

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En virtud del numeral 4 del artículo 114 de la ley 5 de 1992, propongo a los miembros de la Plenaria del Senado de la República la **MODIFICACIÓN** del **ARTICULO 6** del Proyecto de Ley 013 de 2020 Senado, **“Por medio de la cual se establecen medidas para la reactivación de la economía familiar y se dictan otras disposiciones – retiro parcial de cesantías”**, quedando así:

ARTÍCULO 6°. Apoyo al Emprendimiento Familiar. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo coordinará con las Cámaras de Comercio y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y ~~el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones – MINTIC~~ **las demás entidades del orden nacional**, programas **especiales** de fortalecimiento, sostenibilidad, consolidación, crecimiento y competitividad y ~~habilidades y competencias digitales~~ de las micro, pequeñas y medianas empresas, con prelación de las conformadas por mujeres cabezas de familia o jóvenes entre los 18 y los 28 años.

JUSTIFICACIÓN

El texto propuesto para el presente artículo incorpora al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MINTIC de forma amplia para acompañar el proceso que liderará el MinTIC, lo cual debe reflejarse de forma transversal con un trabajo armónico, coordinado y articulado con las entidades públicas del orden nacional en el marco de sus competencias funcionales y los principios de la función administrativa. En este sentido, se hace necesario suprimir al MINTIC y el componente específico de ejecución de esta entidad referente a habilidades y competencias digitales.

Atentamente,


John Harold Suarez Vargas
Senador de la República